

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL**
Bogotá D. C., veintidós (22) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Referencia: 11001 40 03 057 **2020-00462 00**

De las excepciones de mérito propuestas por los ejecutados en este asunto a través de su apoderado judicial se corre traslado a la parte ejecutante por el término de diez (10) días. Lo anterior, de conformidad con lo previsto en el artículo 443 del Código General del Proceso.

De igual manera, se insta a las partes para que den estricto cumplimiento al numeral 14 del artículo 78 del Código General del Proceso, en armonía con lo reglamentado en el Decreto 806 de 2020, so pena de incurrir en las sanciones de ley.

NOTIFÍQUESE (2),


MARLENNE ARANDA CASTILLO
JUEZ